

De: Lucas Garberi M. [REDACTED]
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 19:01
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Cc: 'Pedro Parga' [REDACTED]; Snifa SMA [REDACTED]
Asunto: RE: Informa culminación PDC (Rol D-168-2019)

Estimados Señores,

Junto con saludar, téngase por entregado el documento informativo adjunto y sus anexos, los que dan cuenta detallada de la culminación del Plan De Cumplimiento por parte de la Comunidad Edificio Itaú, los que no hemos podido cargar en el portal de la SMA.

La documentación adjunta así como la correspondiente al Anexo 3 (de gran tamaño y referido en el documento que informa la culminación del PDC), se podrá acceder y descargar en el mismo vínculo indicado en correo anterior y que aquí se reporta nuevamente para vuestra comodidad: [REDACTED]

Desde ya, agradecemos vuestra comprensión relativa al esfuerzo humano y económico realizados para lograr el objetivo aún en tiempos de pandemia y cuarentena (la que aún impera en la mayoría de las comunas de la ciudad), que provocaron demoras más allá de lo previsible: quedamos atentos a vuestras novedades y aviso de recepción.

Cordialmente, se despide,



Lucas Garberi
Ingeniero Civil, MBA
Celular: (+569) 7107 6011
Teléfono: (+562) 2752 6700
www.procuratio.cl

La información contenida en este correo electrónico, así como en cualquiera de sus adjuntos, es confidencial y está dirigida exclusivamente a el o los destinatarios indicados. Cualquier uso, reproducción, divulgación o distribución por otras personas distintas de el o los destinatarios está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y bórralo de su sistema sin dejar copia del mismo. PROCURATIO no acepta responsabilidad alguna por cualquier pérdida o daño como consecuencia, directa o indirecta, del uso indebido de este e-mail o de los adjuntos al mismo.

The information contained in this e-mail message may be privileged, confidential and protected from disclosure. If you are not the intended recipient, any further disclosure or use, dissemination, distribution or copying of this message or any attachment is strictly prohibited. If you think you have received this e-mail message in error, please E-mail the sender and delete the e-mail. PROCURATIO is not liable for any loss or damage resulting from illegal use of this E-mail or any attachment.

De: Lucas Garberi M. [REDACTED]
Enviado el: jueves, 6 de mayo de 2021 19:52
Para: 'Oficina de Partes (SMA)' <oficinadepartes@sma.gob.cl>
CC: 'Pedro Parga' [REDACTED]
Asunto: Informa próxima culminación PDC (Rol D-168-2019)

Estimados Señores,

Junto con saludar, téngase por entregado el documento informativo adjunto, a los efectos de su gestión interna dentro de vuestra institución, relativo al expediente según ROL en asunto.

La documentación complementaria (Anexo 3) se podrá descargar desde el siguiente vínculo: [REDACTED]

Atento a vuestras novedades y aviso de recepción, se despide cordialmente,



Lucas Garberi
Ingeniero Civil, MBA
Celular: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
www.procuratio.cl

COMUNIDAD EDIFICIO ITÁU

Santiago, 20 de mayo del 2021

NOMBRE DEL TITULAR: Edificio Banco Itaú

RAZÓN SOCIAL: Comunidad Edificio Itaú

NOMBRE REPRESENTANTE: Pedro Parga Galano / Juan Lucas Garberi

MATERIA: Informa finalización de la ejecución del Plan de Cumplimiento

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Res. Ex. N°1 Rol D-168-2019

FISCAL INSTRUCTOR (A): Eduardo Paredes Monroy

Señores (as)

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Presente

Por medio de la presente informamos oficialmente a ustedes que, de acuerdo a lo comprometido por el Banco Itaú en la última petición de prórroga, dicha institución finalizó las obras correspondientes relativas a la insonorización de su instalación de climatización de precisión de su data-center, con fecha 14 de Abril de 2021 (se adjunta informe y anexos). En ese ámbito, y también a costo de esa institución bancaria, se realizó también la última medición oficial que aquí se adjunta, también con resultado positivo.

Hacemos el ingreso del cierre de este PDC a través del correo de oficina de partes, dado que el portal Web de la SMA no nos permite la carga: en relación con ello y con el rechazo del último pedido de prórroga, nos cabe apelar a vuestra comprensión, habida cuenta del prolongado nuevo período de cuarentena impuesto sobre la totalidad de las comunas de la Ciudad de Santiago (y que en la mayoría de ellas está aún vigente), lo que ha dificultado y retrasado ulteriormente la gestión de cierre.

En ese marco, complementariamente al correo electrónico enviado el 06 de Mayo de 2021, recién pasado, cumplimos en elevar a ustedes también el informe oficial de la ETFA-Ruido.

Adjuntamos la siguiente documentación:

- Documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

COMUNIDAD EDIFICIO ITÁU

- Anexo 1: Informe técnico OFICIAL de la ETFA-Ruido (fotográfico y documental).
- Anexo 2: Informe técnico final elaborado por el Banco Itaú.
- Anexo 3: Documentación complementaria al informe técnico del Banco Itaú.

Asimismo cumplimos con recordar lo que informáramos en el correo electrónico arriba mencionado, en el sentido que toda la documentación se halla disponible para vuestra descarga en el siguiente vínculo electrónico de Dropbox [\[REDACTED\]](#)

Quedamos además a vuestra disposición para facilitarles el acceso a nuestras instalaciones en caso deseen fiscalizar lo referido a esta causa.

Se despiden cordialmente,



Representante Legal 1: Pedro Parga Galano
RUT Rep. Legal 1: [\[REDACTED\]](#)



Representante Legal 2: Juan Lucas Garberi
RUT Rep. Legal 2: [\[REDACTED\]](#)

Firmado digitalmente por Juan Lucas Garberi
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Juan Lucas Garberi, email=lucas.garberi@procuratio.cl
Fecha: 2021.05.20 17:07:37 -04'00'



INFORME TÉCNICO

Evaluación D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente

COMUNIDAD EDIFICIO ITAÚ LAS CONDES REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, MAYO DE 2021

A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01



ÍNDICE

1	Resumen Ejecutivo.....	4
2	Introducción	5
3	Objetivos.....	5
3.1	Objetivo general	5
3.2	Objetivos específicos	5
4	Alcance	5
5	Materiales y métodos	6
5.1	Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).....	6
5.2	Metodología de medición de ruido	8
5.3	Proyección de niveles de presión sonora	9
5.4	Ubicación y descripción del punto de medición y evaluación	11
5.5	Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA	12
6	Resultados.....	14
6.1	Nivel de presión sonora de ruido de fondo	14
6.2	Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA	15
6.3	Proyección de los niveles de presión sonora	17
7	Discusiones.....	20
7.1	Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA	20
8	Conclusiones	21
9	Referencias.....	22
10	Historial de cambios.....	22
	ANEXO I - Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA	23
	ANEXO II - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Sonómetro	25
	ANEXO III - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Calibrador acústico.....	26
	ANEXO IV - Declaración jurada para la operatividad Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.....	27
	ANEXO V – Acta de Terreno	28



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-1	Identificación de Unidad Fiscalizable.	4
Tabla 1-2	Descripción del punto de medición y evaluación.	4
Tabla 1-3	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.	4
Tabla 5-1	Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA.	6
Tabla 5-2	Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.	6
Tabla 5-3	Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.	7
Tabla 5-4	Corrección por puertas, ventanas o vanos.	7
Tabla 5-5	Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA.	7
Tabla 5-6	Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA.	8
Tabla 5-7	Descripción del punto de medición y evaluación.	12
Tabla 5-8	Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.	13
Tabla 5-9	Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.	13
Tabla 5-10	Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S: N°38/2011 del MMA.	13
Tabla 6-1	Descripción del punto de ruido de fondo.	14
Tabla 6-2	Niveles de presión sonora equivalentes medidos de ruido de fondo. Periodo nocturno.	14
Tabla 6-3	Nivel de presión sonora equivalente promedio medido. Periodo nocturno.	16
Tabla 6-4	Nivel de presión sonora de la fuente de ruido medida en la operación.	17
Tabla 6-5	Nivel de potencia acústica de las fuentes de ruido.	17
Tabla 6-6	Niveles de ruido proyectados. Periodo nocturno.	19
Tabla 7-1	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.	20
Tabla 10-1	Historial de modificaciones del documento.	22

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 5-1	Ubicación y entorno del punto de medición y evaluación.	11
Ilustración 5-2	Fotografía del punto de medición y evaluación.	12
Ilustración 6-1	Fotografías de puntos caracterización de las fuentes de ruido.	18
Ilustración 6-2	Mapa de propagación sonora. Periodo nocturno.	19

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 6-1	Niveles de presión sonora equivalentes de ruido de fondo. Periodo nocturno.	15
Gráfico 6-2	Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo nocturno.	16



1 RESUMEN EJECUTIVO

El 12 de mayo de 2021 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en horario nocturno, de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), producto de la operación de equipos de aire acondicionado de la Comunidad Edificio Itaú (en adelante Unidad Fiscalizable), que se detalla en la tabla a continuación.

Tabla 1-1 Identificación de Unidad Fiscalizable.

Nombre o razón social	Comunidad Edificio Itaú
RUT Razón social	██████████
Dirección	Enrique Foster Sur N°20, Las Condes
Región	Región Metropolitana
Instrumento de gestión ambiental	Programa de Cumplimiento D-168-2019

Fuente: Información proporcionada por el titular.

Se efectuó la medición de ruido en 1 receptor identificado dentro del entorno cercano a las fuentes de ruido. La descripción del punto de medición se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1-2 Descripción del punto de medición y evaluación.

Punto	Descripción	Dirección	Coordenadas WGS84 Huso 19H	
			Este (m)	Norte (m)
1	Habitación departamento 4to piso con ventana abierta.	Napoleón 3484, dpto. 403, Las Condes.	351849	6301358

Fuente: Información obtenida en terreno.

Producto del elevado nivel de ruido de fondo que enmascaraba los niveles de la fuente en horario nocturno, fue necesario realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento descrito en la norma técnica ISO 9613 según lo estipulado en el Artículo 19, letra g del D.S. N°38/2011 del MMA.

El resultado de la evaluación realizada en periodo nocturno respecto a la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1-3 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.

Punto	NPC [dB(A)]*	NPC Máximo permitido [dB(A)]	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
1	42	45	No Supera

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

*Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Artículo 18 b).

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



Conforme a los valores expuestos anteriormente, se observa cumplimiento respecto al límite exigido por el D.S. N°38/2011 del MMA.

2 INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la evaluación de los niveles de emisión de ruido producto de la operación de equipos de aire acondicionado de la Comunidad Edificio Itaú, ubicada en Enrique Foster Sur N°20, Las Condes, Región Metropolitana.

Se realizó la medición de ruido y posterior evaluación en 1 receptor ubicado en el entorno más cercano a las fuentes de ruido a evaluar.

Los valores medidos, conforme con la metodología de la normativa aplicada, son comparados con los máximos permitidos de acuerdo con la zona definida por el uso de suelo en el cual se encuentra ubicado el receptor, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

3 OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Evaluar las emisiones de ruido producto de la operación de la Unidad Fiscalizable considerando los criterios de análisis establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

3.2 Objetivos específicos

- Realizar mediciones de Nivel de Presión Sonora (NPS) en el receptor potencialmente afectado por la operación de la Unidad Fiscalizable.
- Verificar el cumplimiento del Nivel de Presión Sonora corregido (NPC) medido en el receptor identificado, de acuerdo con los máximos exigidos por la normativa nacional de ruido vigente.

4 ALCANCE

Los resultados de las mediciones de ruido mostrados en el presente informe se enmarcan en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, realizado luego de implementadas las medidas de control de ruido conforme a lo establecido en el Programa de Cumplimiento según Resolución Exenta N° 1/ROL D-168-2019 del 28 de octubre del 2019 de la SMA.

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



5 MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

El Decreto Supremo N°38/2011 del MMA, fue publicado en el diario oficial el 12 de junio de 2012. El objetivo de la normativa es proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido definidas en su Artículo N°6, punto 13.

Los límites máximos permitidos por la normativa están asociados a la zonificación acorde con el Instrumento de Planificación Territorial respectivo. Los tipos de zonas se definen como:

Tabla 5-1 Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA.

Tipo de Zona	Descripción
Zona I	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
Zona II	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además los usos de la Zona I, Equipamiento a cualquier escala.
Zona III	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
Zona IV	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
Zona Rural	Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación respectivo.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo definido en el Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA, se tienen las siguientes zonas a partir de usos de suelo:

Tabla 5-2 Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Residencial (R)	Residencias particulares, casas de reposo, entre otros.
Equipamiento (Eq)	Colegios, comercio, iglesias, hospitales, bomberos, entre otros.
Actividades Productivas (AP)	Fábricas, talleres, industria o de carácter similar.
Infraestructura (Inf)	Centrales energéticas, plantas de agua potable, antenas de telecomunicaciones.
Área Verde (AV)	Parques privados.



Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Espacio Público (EP)	Plazas, parques públicos, vía pública.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

Tabla 5-3 Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Zona	Usos de suelo
Zona I	R + EP + AV
Zona II	R + EP + AV + Eq
Zona III	R + EP + AV + Eq + (AP y/o Inf)
Zona IV	AP y/o Inf
Zona Rural	Fuera del límite urbano

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En base a lo mencionado en el artículo 18 c), para la obtención del Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), y para el caso de mediciones al interior del receptor, se deberá realizar una corrección sobre los niveles NPC obtenidos, ya sea si existen puertas, ventanas o vanos en las paredes o techumbres que puedan incidir en la propagación del ruido hacia el interior, las correcciones que se deben aplicar son expuestas en la siguiente tabla.

Tabla 5-4 Corrección por puertas, ventanas o vanos.

Condición	Corrección [dB(A)]
Puerta y/o ventana abierta (o vano)	+ 5
Puerta y/o ventana cerrada o ausencia de ellos	+10

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos respecto de la siguiente tabla:

Tabla 5-5 Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA.

Diferencia aritmética entre el nivel de presión sonora obtenido y el nivel de presión sonora del ruido de fondo	Correcciones
10 o más dB(A)	0 dB(A)
De 6 a 9 dB(A)	-1 dB(A)
De 4 a 5 dB(A)	-2 dB(A)
3 dB(A)	-3 dB(A)
Menos de 3 dB(A)	Medición nula

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el caso de "medición nula", será necesario medir bajo condiciones de menor ruido de fondo. No obstante, si los valores obtenidos están bajo los límites máximos permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa, aun cuando la medición sea nula.



Sólo si la condición anterior no fuere posible, se podrán realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma técnica ISO 9613 "Acústica - Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores" ("Acoustics - Attenuation of sound during propagation outdoors"). Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, prevalecerán los niveles de ruido medidos por sobre los valores proyectados.

Los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) que se obtengan de la evaluación de una fuente emisora de ruido, no podrán exceder los valores de la siguiente tabla:


Tabla 5-6 Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de Zona	Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) Máximo Permitido dB(A)	
	Periodo Diurno (7:00 a 21:00)	Periodo Nocturno (21:00 a 7:00)
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Menor nivel entre el Nivel de Ruido de Fondo +10 dB, y el NPC máximo permitido para Zona III	

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

5.2 Metodología de medición de ruido

- Se realizaron mediciones de ruido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA.
- Las mediciones se realizaron con un sonómetro integrador marca Larson Davis modelo LxT2, Clase 2, el cual fue debidamente calibrado (verificado) antes y después de realizar las mediciones por un calibrador acústico marca Larson Davis modelo CAL 150 Clase 2, ambos de acuerdo con las exigencias establecidas en el D.S. N°38/2011 del MMA y sus Resoluciones Exentas asociadas. Los certificados de calibración se presentan en el Anexo II y Anexo III.
- El sonómetro fue ubicado a 1.5 (m) del suelo y en caso de ser posible a 3.5 (m) de cualquier superficie reflectante, ya sean paredes, muros o ventanas, o en el perímetro del predio cercano al cuerpo receptor.
- Las mediciones para evaluar el D.S. N°38/2011 del MMA, se realizaron en condiciones habituales de uso del lugar. Se efectuaron 9 mediciones de un minuto para cada punto de medición, registrando los descriptores Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín) y Nivel de Presión Sonora (NPSmáx). Se descartaron aquellas mediciones que hubiesen incluido ruidos ocasionales.

	A&M SpA 76.863.162-K Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012 Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019 Código ETFA: 067-01	Código informe	P62C.MR
		Versión	01
		Fecha de entrega	17.05.2021
		Página	9 de 28

- Para el caso de las mediciones de ruido de fondo, se efectuaron mediciones de Nivel de Presión Sonora (NPSeq) en forma continua, hasta que la lectura se considere como estable, registrando el valor de NPSeq cada 5 (min). Se entenderá por estabilizada la lectura, cuando la diferencia aritmética entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2 dB(A). El nivel para considerar será el último de los niveles registrados y en ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 (min).

5.3 Proyección de niveles de presión sonora

Debido a la imposibilidad de evaluar la operación de la fuente de forma directa de acuerdo con lo establecido por D.S. N°38/2011 del MMA, fue necesario realizar un modelo matemático para la proyección de propagación de ruido hacia los puntos de evaluación de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 9613 Parte 1 y 2 *Attenuation of sound during propagation outdoors*, utilizando los principios de atenuación divergente junto a atenuaciones producidas por obstáculos físicos y el aire.

El modelo señalado fue realizado con el software iNoise V2021.0, que considera todos los factores señalados por la norma ISO 9613-2 1996, el cual consiste en un algoritmo que utiliza las bandas de frecuencia de las fuentes y las proyecta en ambiente hacia los posibles receptores sensibles.

La temperatura se fijó en 20° C y la humedad relativa en 60%, constituyendo un escenario desfavorable por la baja atenuación de la propagación de la onda sonora, debido a estos efectos meteorológicos. Además, la norma de cálculo utilizada considera siempre la más alta propagación debido a la velocidad del viento como se establece en la ISO 9613-2, en dirección de las fuentes de ruido hacia los receptores, es decir, a favor de la propagación.

Los criterios mínimos para la proyección de ruido y para la obtención de la memoria de cálculo son los establecidos en la Resolución Exenta N°128/2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). Dichos criterios se explican a continuación.

5.3.1 Niveles de potencia sonora (Lw) de la fuente

Se realizaron mediciones en terreno a modo de caracterizar la fuente de ruido presente al interior del recinto. La caracterización de la fuente de ruido se realizó bajo la siguiente metodología:

- Se configuró el equipo de medición para registrar nivel de presión sonora sin ponderación en frecuencia y con ponderación temporal Slow.
- Para evitar zona de turbulencias generadas en campo cercano, se ubicó el micrófono a una distancia mayor o igual a 1,0 m de la cara radiante de la fuente sonora,

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



manteniendo además 1,5 m de distancia de cualquier superficie radiante, incluido el suelo.

- El tiempo de medición dependerá de la fuente sonora caracterizada, sin embargo, en general se realizó el registro durante el tiempo necesario para que el nivel de presión sonora equivalente se estabilice (fluctuaciones de no más de 1 dB entre dos lecturas consecutivas) tomando en cuenta la ausencia de cualquier otra fuente de ruido.

Para estimar el nivel en cada receptor, se toman en cuenta aquellas fuentes de ruido más considerables en cuanto a la emisión sonora. Los niveles de presión sonora emitidos son obtenidos a distancias conocidas, determinando una serie de puntos de modo de abarcar toda el área de la fuente.

Luego dichos niveles son convertidos a potencia acústica mediante la Ecuación 1, ingresando un radio según la distancia medida en terreno entre la fuente y sonómetro.

$$L_W = L_p + 20 \log(r) + 8^1 \quad \text{Ecuación 1}$$

Donde:

- L_W : Nivel de potencia sonora;
- L_p : Nivel de presión sonora medido;
- r : Distancia entre la fuente y el sonómetro.

5.3.2 Detalle de los parámetros del modelo

La expresión general que determina el nivel continuo equivalente (L_{eq}) en cada receptor se define mediante la ecuación que se indicada a continuación.

$$L_{ft(DW)} = L_W + D_C - A \quad \text{Ecuación 2}$$

Donde:

- L_W : Nivel de potencia sonora por banda de octava en dB, emitido por una fuente sonora puntual
- D_C : Corrección por directividad en la cual el nivel de presión sonora continuo equivalente de una fuente sonora puntual se desvía en una dirección específica.
- A : Atenuación que ocurre en la propagación desde la fuente sonora al receptor.

¹ Samir, Gerges. Fundamentos y Control de Ruido y Vibraciones



5.3.3 Precisión del modelo

De acuerdo con la norma ISO 9613-2, a partir de la altura media de la fuente y la distancia entre la fuente y el receptor, es posible estimar la precisión del método para un ruido de banda ancha, que puede alcanzar un valor de ± 3 dB.

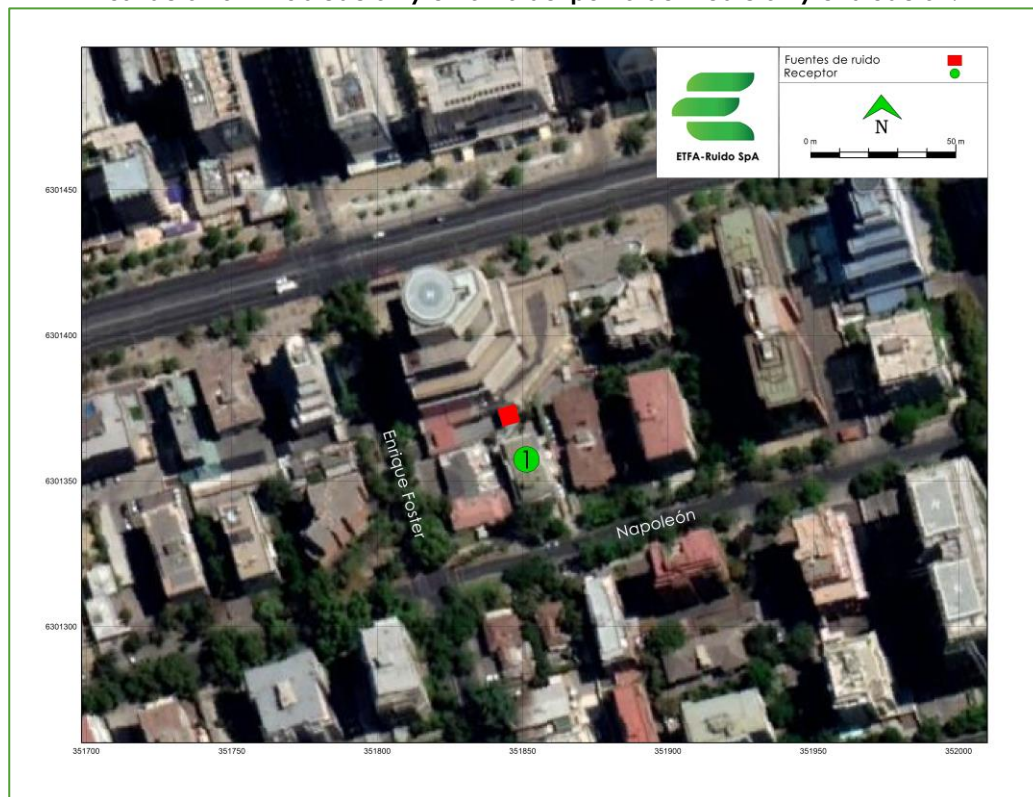
En base a la precisión del método, con diferencias menores a 3 dB es posible encontrarse sobre los máximos permitidos en la realidad.

Conforme a todo lo anteriormente señalado, a los valores proyectados por el modelo acústico se le sumará un margen de seguridad de 3 dB, de modo de garantizar el cumplimiento de los máximos permitidos.

5.4 Ubicación y descripción del punto de medición y evaluación

En la Ilustración 5-1 se puede apreciar el entorno y ubicación del receptor donde se efectuaron las mediciones.

Ilustración 5-1 Ubicación y entorno del punto de medición y evaluación.



Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA

Unidad Fiscalizable:	Comunidad Edificio Itau
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	María Verónica Aguirre
Responsable:	Andrés Güell S.



Ilustración 5-2 Fotografía del punto de medición y evaluación.



Punto 1

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

A continuación, se presenta la descripción del punto de medición y evaluación.

Tabla 5-7 Descripción del punto de medición y evaluación.

Punto	Descripción	Dirección	Coordenadas WGS84 Huso 19H	
			Este (m)	Norte (m)
1	Habitación departamento 4to piso con ventana abierta.	Napoleón 3484, dpto. 403, Las Condes.	351849	6301358

Fuente: Información obtenida en terreno.

5.5 Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA

El D.S. N°38/2011 del MMA establece los Niveles Máximos Permitidos de Presión Sonora Corregidos (NPC) conforme a los usos de suelo permitidos estipulados en los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes donde se encuentran ubicados los receptores.

De acuerdo con el criterio de zonificación que establece el D.S. N°38/2011 del MMA y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Exenta N°491 que "Dicta instrucción de

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente", se indica la zonificación para cada receptor.

Tabla 5-8 Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de uso de suelo	Usos de suelo
Residencial (R)	Residencias particulares, casas de reposo, entre otros.
Equipamiento (Eq)	Colegios, comercio, iglesias, hospitales, bomberos, entre otros.
Actividades Productivas (AP)	Fábricas, talleres, industria o de carácter similar.
Infraestructura (Inf)	Centrales energéticas, plantas de agua potable, antenas de telecomunicaciones.
Área Verde (AV)	Parques privados.
Espacio Público (EP)	Plazas, parques públicos, vía pública.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo definido en el Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA, se tienen las siguientes zonas a partir de usos de suelo:

Tabla 5-9 Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Zona	Usos de suelo
Zona I	R + EP + AV
Zona II	R + EP + AV + Eq
Zona III	R + EP + AV + Eq + (AP y/o Inf)
Zona IV	AP y/o Inf
Zona Rural	Fuera del límite urbano

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

La siguiente tabla muestra la homologación de la zona donde están emplazados los receptores según los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes de la comuna de Las Condes y los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tabla 5-10 Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S. N°38/2011 del MMA.

Punto de medición	Nombre de la zona según IPT	Usos de suelos permitidos	Homologación de acuerdo con el D.S. N°38/2011 del MMA	Máximos permitidos de acuerdo con el D.S. N°38/2011 del MMA en dB(A)	
				Diurno	Nocturno
1	Uv2	R + EP + AV + Eq	Zona II	60	45

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.



6 RESULTADOS

6.1 Nivel de presión sonora de ruido de fondo

Debido a que el nivel de ruido de fondo afectaba la medición, se realizó la medición de ruido de fondo en otra habitación con las mismas características del punto de evaluación, pero sin la influencia de las fuentes de ruido, y de este modo, aplicar la corrección a los valores medidos respecto los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA (Tabla 5-5).

A continuación, se presenta la ubicación del punto de medición de ruido de fondo.

Tabla 6-1 Descripción del punto de ruido de fondo.

Punto	Descripción
A	Napoleón 3484 dpto. 403, Las Condes, habitación oriente con ventana abierta.

Fuente: Información obtenida en terreno.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos de la medición de ruido de fondo.

Tabla 6-2 Niveles de presión sonora equivalentes medidos de ruido de fondo. Periodo nocturno.

Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A)			Hora medición
		NPS _{seq} (* (**))	NPS _{MAX}	NPS _{MIN}	
A	Ruido viviendas cercanas y tránsito vehicular lejano.	47	61.7	40.0	21:15

Fuente: Información obtenida en terreno.

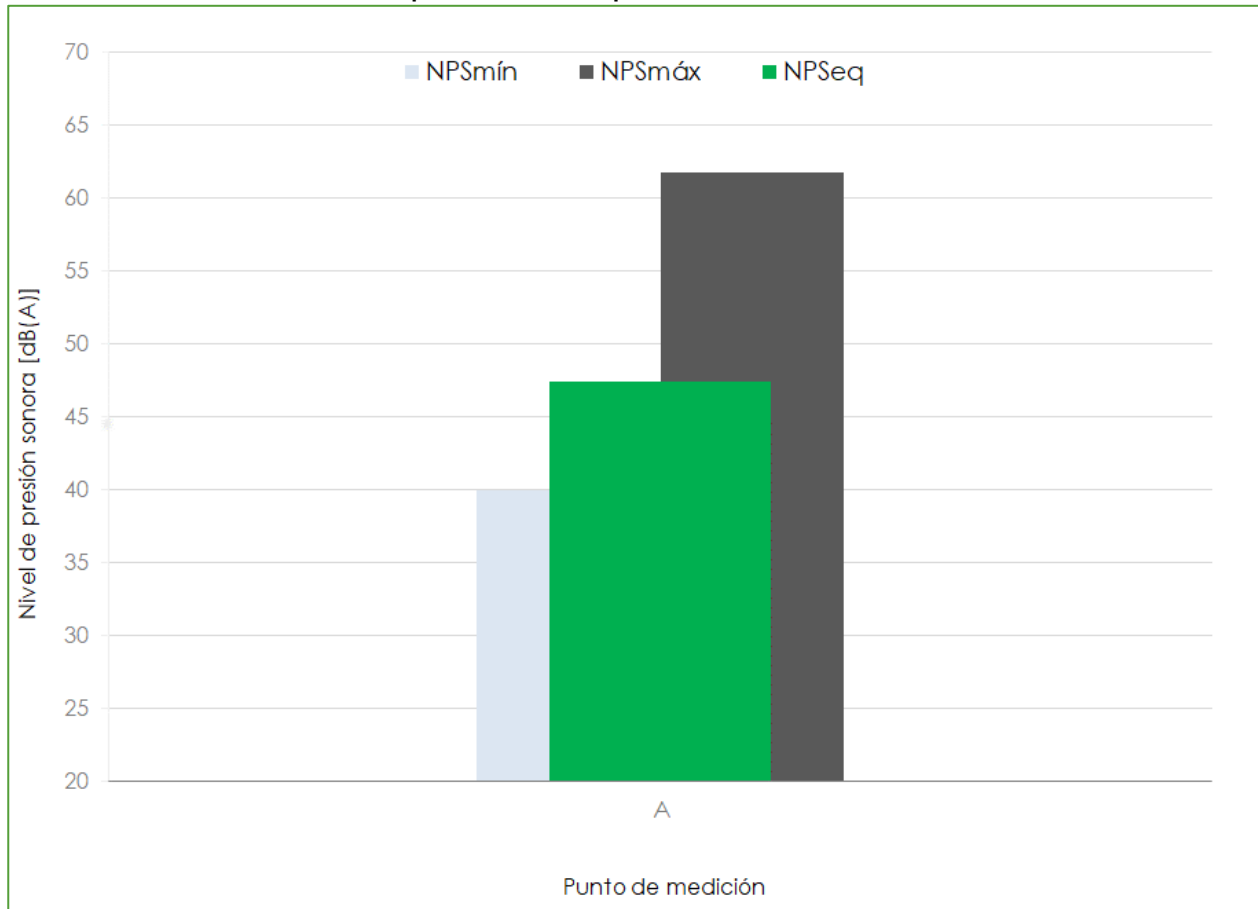
* Corresponde al nivel medido estabilizado en 10 (min).

**Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Artículo 19 c).



A continuación, se presentan los valores medidos de forma gráfica.

Gráfico 6-1 Niveles de presión sonora equivalentes de ruido de fondo. Periodo nocturno.



Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Las principales fuentes de ruido registradas corresponden al ruido proveniente de edificios cercanos y el tránsito vehicular por calles cercanas.

6.2 Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA

A continuación, se presenta un resumen con el NPS_{eq} promedio en dB(A) lento medido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA. Los niveles medidos fueron obtenidos en periodo nocturno acorde al horario de funcionamiento de la fuente evaluada. Las fichas del informe técnico se presentan en el Anexo I.

En la siguiente tabla, se entregan los valores medidos en terreno previo a la aplicación de la evaluación según la metodología del D.S. N°38/11 del MMA.

Unidad Fiscalizable:	Comunidad Edificio Itaú
Alcance:	Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental:	María Verónica Aguirre
Responsable:	Andrés Güell S.



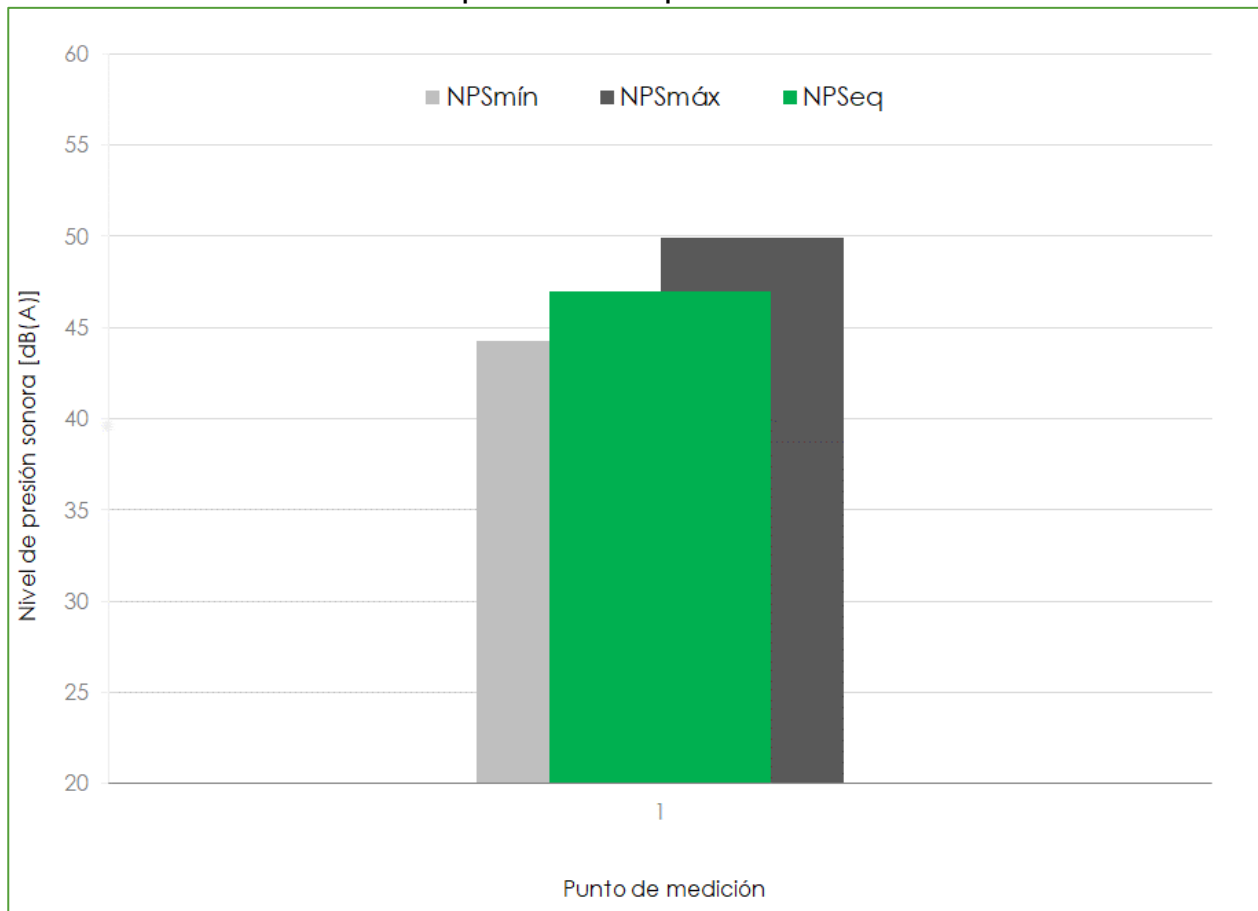
Tabla 6-3 Nivel de presión sonora equivalente promedio medido. Periodo nocturno.

Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora de medición
		NPS _{eq} Promedio*	NPS _{MAX}	NPS _{MIN}	
1	Unidades exteriores de equipos de aire acondicionado muy leve, ruido viviendas cercanas y tránsito vehicular lejano.	47	49.9	44.3	21:00

Fuente: Información obtenida en terreno.
* Valor aproximado al entero más cercano.

La representación gráfica de los valores obtenidos de la medición se presenta a continuación:

Gráfico 6-2 Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo nocturno.



Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



Los resultados obtenidos de la medición corresponden al funcionamiento de las unidades exteriores de equipos de aire acondicionado muy leve, y al ruido de fondo del entorno como ruido de otras viviendas y vehículos lejanos.

6.3 Proyección de los niveles de presión sonora

En el siguiente capítulo se exponen tanto los valores medidos para caracterizar la fuente de ruido que sirven para alimentar el modelo acústico, como los resultados arrojados por dicho modelo.

6.3.1 Niveles de presión sonora medidos de las fuentes de ruido

Con la finalidad de estimar el nivel de inmisión en el receptor, fue necesario medir a una distancia conocida la condición de operación de las fuentes de ruido presentes durante el levantamiento en terreno. Para esto, se realizaron mediciones en periodo nocturno en distintas caras del encierro.

A continuación, se presentan los niveles de ruido de la fuente medida y posteriormente el nivel de potencia acústica (L_w) obtenido para ser ingresado al modelo de propagación sonora.

Tabla 6-4 Nivel de presión sonora de la fuente de ruido medida en la operación.

Fuente de ruido	Distancia [m]	Nivel de presión sonora en dB(A) – Bandas de 8va								NPS dB(A)
		63	125	250	500	1k	2k	4k	8k	
Cara oriente	1	54.5	55.2	50.3	39.1	35.1	29.6	23.6	24.2	58.7
Cara sur	1	52.0	52.0	45.4	36.3	30.8	26.0	21.1	20.6	55.6
Techo	1	55.5	49.0	40.7	34.4	33.6	28.6	20.7	21.5	56.5

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Tabla 6-5 Nivel de potencia acústica de las fuentes de ruido.

Fuente de ruido	Nivel de potencia en dB(A) – Bandas de 8va								L_w/m^2 dB(A)
	63	125	250	500	1k	2k	4k	8k	
Cara oriente	62.5	63.2	58.3	47.1	43.1	37.6	31.6	32.2	66.7
Cara sur	60.0	60.0	53.4	44.3	38.8	34.0	29.1	28.6	63.6
Techo	63.5	57.0	48.7	42.4	41.6	36.6	28.7	29.5	64.5

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62C.MR
Versión	01
Fecha de entrega	17.05.2021
Página	18 de 28

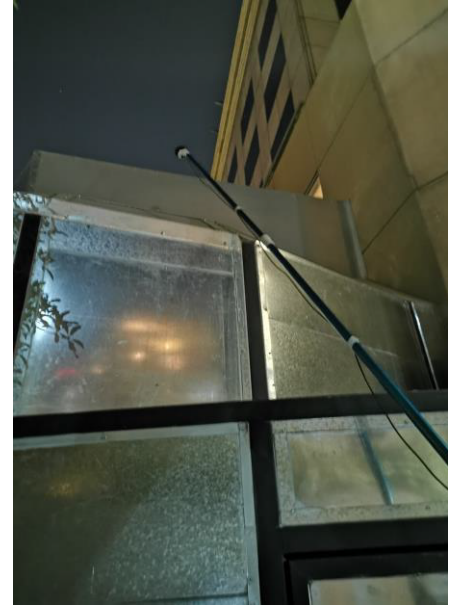
Ilustración 6-1 Fotografías de puntos caracterización de las fuentes de ruido.



Cara oriente



Cara sur



Techo



Encierro acústico

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.

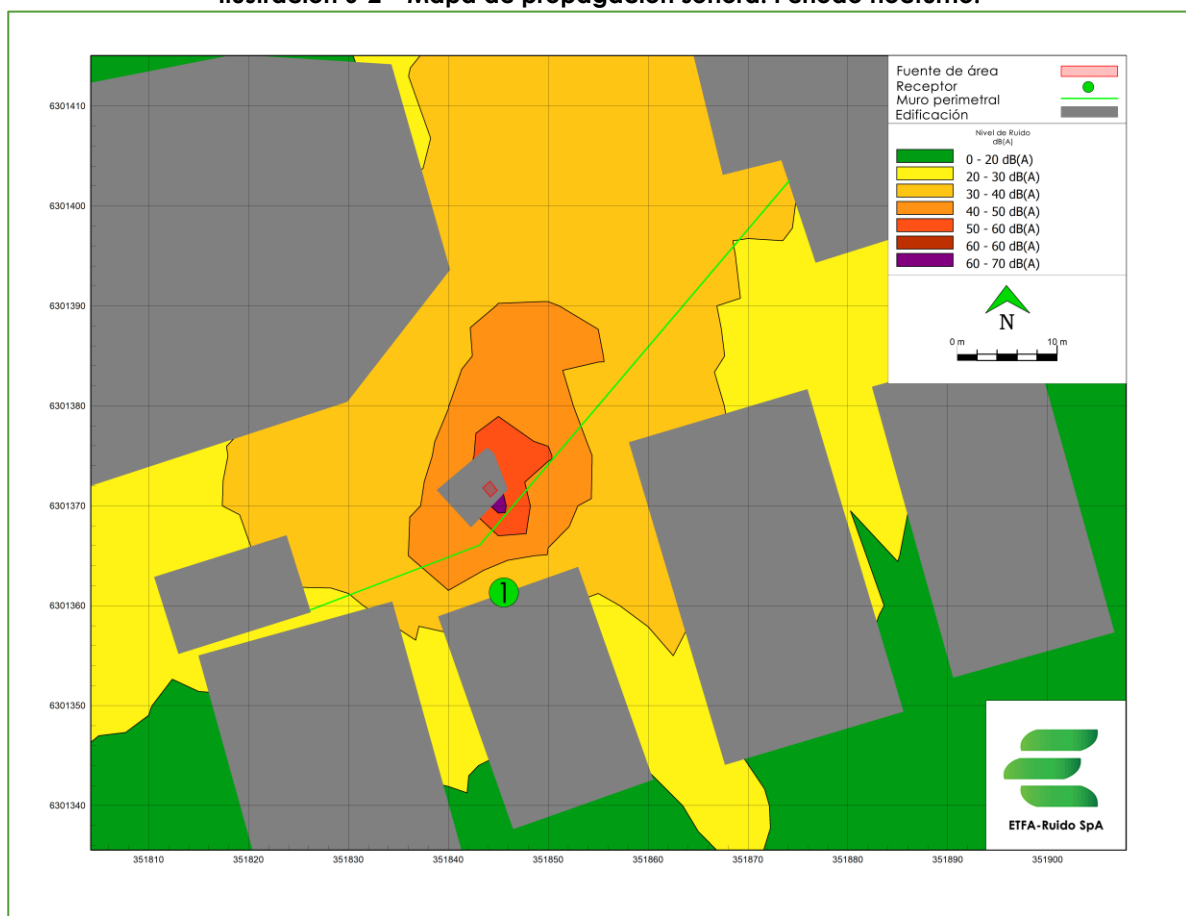


6.3.2 Niveles de presión sonora proyectados

La proyección de niveles de presión sonora en el receptor cercano se realizó a partir de la información presentada en los capítulos precedentes. De este modo se toma en cuenta el nivel de potencia y ubicación de la fuente de ruido, así como la altura, distancia hacia el receptor y los obstáculos como muros o edificaciones que puedan interferir en la propagación del sonido.

A continuación, se presentan los resultados de la proyección realizada.

Ilustración 6-2 Mapa de propagación sonora. Periodo nocturno.



Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Tabla 6-6 Niveles de ruido proyectados. Periodo nocturno.

Punto	Piso	NPS Proyectado dB(A)	NPS Proyectado dB(A) + margen de seguridad
1	4	39	42

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



7 DISCUSIONES

7.1 Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA

A continuación, se presentan los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) y la evaluación normativa para el punto medido.

Las fichas con la metodología de evaluación según D.S. N°38/2011 del MMA se presentan en el Anexo I.

Tabla 7-1 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo nocturno.

Punto	NPC [dB(A)]*	NPC Máximo permitido [dB(A)]	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
1	42	45	No Supera

Fuente: Evaluación según la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA.

*Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Artículo 18 b).

Del resultado entregados en la tabla anterior, se observa cumplimiento del máximo establecido por el D.S. N°38/2011 del MMA.

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



8 CONCLUSIONES

El 12 de mayo de 2021 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido producto de la operación de equipos de aire acondicionado de la Comunidad Edificio Itaú ubicada en Enrique Foster Sur N°20, Las Condes, Región Metropolitana.

Se efectuó la medición de ruido y posterior evaluación en 1 receptor establecido dentro del entorno cercano a la Unidad Fiscalizable.

Debido a los elevados niveles de ruido de fondo que afectaba significativamente la medición, y que no permitieron establecer una evaluación directa en el receptor, se realizaron predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma ISO 9613.

De la evaluación de ruido efectuada se pudo determinar que el valor de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) obtenido, no supera el máximo exigido por el D.S. N°38/2011 del MMA, para el periodo nocturno.

CARLOS MUÑOZ LIZAMA
INGENIERO CIVIL EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTE TÉCNICO
REPRESENTANTE LEGAL

LILIAN SOLÍS ZANARTU
REPRESENTANTE LEGAL

MARÍA VERÓNICA AGUIRRE
INGENIERA EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTA GENERAL

ANDRÉS GÜELL SAAVEDRA
INGENIERO CIVIL EN SONIDO Y ACÚSTICA
GERENTE DE OPERACIONES

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



9 REFERENCIAS

- Resolución Exenta N°867/2016 SMA que aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. N°38/2011 del MMA y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA.
- Resolución Exenta N°223/2015 SMA, dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.
- Resolución Exenta N°693/2015 SMA, aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido.
- Resolución Exenta N°127/2019 SMA, dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.
- Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N° 38/2011 del MMA).
- IEC 61672-1:2002 Electroacoustics - Sound level meters - Part 1: Specifications.
- IEC 60942:2003 Electroacoustics - Sound Calibrator.
- Decreto Exento N°542 _Norma técnica N°165 Sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integradores-promediadores y calibradores acústicos.
- ISO 9613-1.1 193, "Acústica – Atenuación del sonido durante la propagación al aire libre", Parte 1: Cálculo de la absorción del sonido por la atmósfera.
- ISO 9613-2.1996, "Acústica – Atenuación del sonido durante la propagación al aire libre", Parte 2: Método general de cálculo.

10 HISTORIAL DE CAMBIOS

Tabla 10-1 Historial de modificaciones del documento.

Versión	Fecha	Detalle modificación	Elaboración	Aprobación
01	17.05.2021	Elaboración inicial	María Verónica Aguirre	Andrés Güell S.

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62C.MR
Versión	01
Fecha de entrega	17.05.2021
Página	24 de 28

Punto 1

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1		
Calle	Napoleón		
Número	3484 dpto 403		
Comuna	Las Condes		
Datum	WGS84	Huso	19H
Coordenada Norte	6301358	Coordenada Este	351849
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Uv2		
N° de Certificado de Informaciones Previas*	---		
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8° D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	12-05-2021		
Hora inicio medición	21:00:00		
Hora término medición	21:15:00		
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Habitación departamento 4to piso		
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Ruido viviendas cercanas y tránsito vehicular lejano		
Temperatura [°C]	12	Humedad [%]	50
		Velocidad de viento [m/s]	0.0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA): María Verónica Aguirre

Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA): **ETFA-Ruido**
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental

Nota:
* Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
* Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
* Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

Página 2 de 6

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1		
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (respuestos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)		

Punto	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	46.7	45.5	49.3
	46.4	44.5	49.7
	45.7	44.3	47.1
Punto 2	47.8	46.0	49.6
	46.1	44.6	49.5
	47.8	46.8	49.9
Punto 3	47.1	46.0	49.1
	48.1	46.5	49.6
	45.7	44.5	46.8

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No				
Fecha:	12-05-2021	Hora:	21:15			
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	48.3	47.4				

Observaciones:
Unidades exteriores de equipos de aire acondicionado muy leve, ruido viviendas cercanas y tránsito vehicular lejano.

Página 4 de 6

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Información del Receptor

Identificación del Receptor N°	1	Napoleón	3484 dpto 403
Indicar Condiciones	Medición Interior		
Ventana	Abierta		
Modelación ISO 9613	No		

Diagrama de Evaluación

Diagrama que muestra el flujo de datos de medición (NPSeq, NPSmáx) a través de correcciones de ventana y ruido de fondo para determinar el Nivel Promedio (NPSeq) y el Nivel de Protección (NPC) en cada punto de medición.

Para Punto 1:
 NPSeq: 46.7, 46.4, 45.7
 NPSmáx: 49.3, 49.7, 47.1
 Mayor: 46.7
 NPSmáx - 5: 44.3
 Promedio: 46.7
 Corrección ventana: 5
 Suma: 52
 NPC: Med. Nula

Para Punto 2:
 NPSeq: 47.8, 46.1, 47.8
 NPSmáx: 49.6, 49.5, 49.9
 Mayor: 47.8
 NPSmáx - 5: 44.6
 Promedio: 47
 Corrección ventana: 5
 Suma: 52
 NPC: Med. Nula

Para Punto 3:
 NPSeq: 47.1, 48.1, 45.7
 NPSmáx: 49.1, 49.6, 46.8
 Mayor: 48.1
 NPSmáx - 5: 44.1
 Promedio: 47
 Corrección ventana: 5
 Suma: 52
 NPC: Med. Nula

Resultado final:
 NPSeq Ruido fondo: 47
 RUIDO DE FONDO: 52
 NPC: Med. Nula

[*] Aproximar a números enteros

Página 5 de 6

Unidad Fiscalizable:

Comunidad Edificio Itau

Alcance:

Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental:

María Verónica Aguirre

Responsable:

Andrés Güell S.



A&M SPA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62C.MR
Versión	01
Fecha de entrega	17.05.2021
Página	25 de 28

ANEXO II - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Sonómetro

Calibration Certificate

Certificate Number 2020005818

Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1106
Santiago, CHILE

Model Number	LxT2	Procedure Number	D0001.8384
Serial Number	0005361	Technician	Kyle Holm
Test Results	Pass	Calibration Date	18 May 2020
Initial Condition	As Manufactured	Calibration Due	18 May 2022
Description	SoundTrack LxT Class 2 Class 2 Sound Level Meter Firmware Revision: 2.402	Temperature	23.91 °C ± 0.25 °C
		Humidity	50.4 %RH ± 2.0 %RH
		Static Pressure	85.45 kPa ± 0.13 kPa

Evaluation Method Tested with: Data reported in dB re 20 µPa.

Larson Davis PRMLX2B: S/N 056152
PCB 375B02: S/N 11817
Larson Davis CAL200: S/N 9079
Larson Davis CAL291: S/N 0108

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8378:

IEC 60651:2001 Type 2	ANSI S1.4-2014 Class 2
IEC 60804:2000 Type 2	ANSI S1.4 (R2006) Type 2
IEC 61252:2002	ANSI S1.11 (R2007) Class 2
IEC 61260:2001 Class 2	ANSI S1.25 (R2007)
IEC 61672:2013 Class 2	ANSI S1.43 (R2007) Type 2

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the International System of Units (SI) through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005.

Test points marked with # 1 in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Correction data from Larson Davis LxT Manual for SoundTrack LxT & SoundExpert LxT, I770.01 Rev J Supporting Firmware Version 2.301, 2015-04-30

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



2020-5-18T15:18:40

Page 1 of 3

D0001.8408 Rev C

Calibration Certificate

Certificate Number 2020005791

Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1106
Santiago, CHILE

Model Number	LxT2	Procedure Number	D0001.8378
Serial Number	0005361	Technician	Kyle Holm
Test Results	Pass	Calibration Date	18 May 2020
Initial Condition	As Manufactured	Calibration Due	18 May 2022
Description	SoundTrack LxT Class 2 Class 2 Sound Level Meter Firmware Revision: 2.402	Temperature	23.87 °C ± 0.25 °C
		Humidity	50.4 %RH ± 2.0 %RH
		Static Pressure	85.64 kPa ± 0.13 kPa

Evaluation Method Tested electrically using Larson Davis PRMLX2B S/N 056152 and an 18.0 pF capacitor to simulate microphone capacitance. Data reported in dB re 20 µPa assuming a microphone sensitivity of 35.5 mV/Pa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications and the following standards when combined with Calibration Certificate from procedure D0001.8384:

IEC 60651:2001 Type 2	ANSI S1.4-2014 Class 2
IEC 60804:2000 Type 2	ANSI S1.4 (R2006) Type 2
IEC 61252:2002	ANSI S1.25 (R2007)
IEC 61672:2013 Class 2	ANSI S1.43 (R2007) Type 2
IEC 61620:2014 Class 2	ANSI S1.11-2014 Class 2

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the International System of Units (SI) through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with # 1 in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Correction data from Larson Davis LxT Manual for SoundTrack LxT & SoundExpert LxT, I770.01 Rev O Supporting Firmware Version 4.0.5, 2019-09-10

Calibration Check Frequency: 1000 Hz; Reference Sound Pressure Level: 114 dB re 20 µPa

Periodic tests were performed in accordance with procedures from IEC 61672-3:2013 / ANSI/ASA S1.4-2014/Part 3.

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001



2020-5-18T14:48:39

Page 1 of 32

D0001.8407 Rev D



Santiago, Jueves 18 de junio de 2020

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificados de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de A&M SPA,

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificados de calibración, emitidos por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.

Señores A&M SPA,

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad de los Certificados de Calibración N° 2020005791 y 2020005818, emitidos por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV. el día 18/05/2020, correspondientes al SONÓMETRO:

- Marca: LARSON DAVIS, modelo: LxT2, N° de serie: 0005361

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para equipos nuevos en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dichos certificados CUMPLEN con las exigencias especificadas en esa normativa.

Los certificados, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, 18/05/2020.

A partir del 18 de mayo de 2022, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 5 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saludamos atentamente a usted,

Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Mariposa 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 46, Correo 13, Esquimalta 7700000
Móvil Central: 962 227513131
Información: 562 2257513131
www.isp.gov.cl

Unidad Fiscalizable:

Alcance:

Inspector(a) ambiental:

Responsable:

Comunidad Edificio Itaú

Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

María Verónica Aguirre

Andrés Güell S.



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62C.MR
Versión	01
Fecha de entrega	17.05.2021
Página	26 de 28

ANEXO III - Certificados de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública_ Calibrador acústico

Calibration Certificate

Certificate Number 2020005678

Customer:
A & M SPA
Av Ossa Nro 1156
DPTO 1156
Santiago, CHILE

Model Number CAL150
Serial Number 6340
Test Results Pass
Initial Condition As Manufactured
Description Larson Davis CAL150 Calibrator

Procedure Number D0001.8396
Technician Scott Montgomery
Calibration Date 14 May 2020
Calibration Due 14 May 2022
Temperature 25 °C ± 0.3 °C
Humidity 29 %RH ± 3 %RH
Static Pressure 101.2 kPa ± 1 kPa

Evaluation Method The data is acquired by the insert voltage calibration method using the reference microphone's open circuit sensitivity. Data reported in dB re 20 µPa.

Compliance Standards Compliant to Manufacturer Specifications per D0001.8190 and the following standards:
IEC 60942:2017 ANSI S1.40-2006

Issuing lab certifies that the instrument described above meets or exceeds all specifications as stated in the referenced procedure (unless otherwise noted). It has been calibrated using measurement standards traceable to the SI through the National Institute of Standards and Technology (NIST), or other national measurement institutes, and meets the requirements of ISO/IEC 17025:2005. Test points marked with a 2 in the uncertainties column do not fall within this laboratory's scope of accreditation.

The quality system is registered to ISO 9001:2015.

This calibration is a direct comparison of the unit under test to the listed reference standards and did not involve any sampling plans to complete. No allowance has been made for the instability of the test device due to use, time, etc. Such allowances would be made by the customer as needed.

The uncertainties were computed in accordance with the ISO Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement (GUM). A coverage factor of approximately 2 sigma (k=2) has been applied to the standard uncertainty to express the expanded uncertainty at approximately 95% confidence level.

This report may not be reproduced, except in full, unless permission for the publication of an approved abstract is obtained in writing from the organization issuing this report.

Description	Cal Date	Cal Due	Cal Standard
Agilent 34401A DMM	08/15/2019	08/15/2020	001021
Larson Davis Model 2960 Real Time Analyzer	04/02/2020	04/02/2021	001051
Microphone Calibration System	03/03/2020	03/03/2021	005446
1/2" Pre-amplifier	09/17/2019	09/17/2020	006506
Larson Davis 1/2" Pre-amplifier 7-pin LEMO	08/06/2019	08/06/2020	006507
1/2 inch Microphone - KI - 200V	05/21/2019	05/21/2020	006510
Pressure Transducer	06/24/2019	06/24/2020	007310

LARSON DAVIS - A PCB PIEZOTRONICS DIV.
1681 West 820 North
Provo, UT 84601, United States
716-684-0001

Page 1 of 3

Santiago, Jueves 18 de junio de 2020

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificado de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de A&M SPA.

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificado de calibración, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.

Señores A&M SPA.

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad del Certificado de Calibración N° 2020005678, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV. el 14/05/2020, correspondiente al CALIBRADOR ACÚSTICO DE TERRENO:

- Marca: LARSON DAVIS, modelo: CAL150 y N° de serie: 6340

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para equipos nuevos en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado CUMPLE con las exigencias especificadas en esa normativa.

El certificado, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, 14/05/2020.

A partir del 14 de mayo de 2022, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.

Mauricio Sánchez Valenzuela
Jefe Sección Ruido y Vibraciones
Departamento Salud Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Morandé 13300, Ñuñoa, Santiago
Casilla 84 Correo 21, Código Postal 7700000
Móvil Correo: 9566 22175 51 00
Información: 686 22075 50 00
www.isp.gov.cl

Unidad Fiscalizable:

Alcance:

Inspector(a) ambiental:

Responsable:

Comunidad Edificio Itau

Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

María Verónica Aguirre

Andrés Güell S.



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62C.MR
Versión	01
Fecha de entrega	17.05.2021
Página	27 de 28

ANEXO IV - Declaración jurada para la operatividad Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental

Representante legal

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Ulían María Miñola del Carmen Salas Zafraña, RUN/N° [REDACTED] domiciliado en Manuel Montt 82339 A dpto 203 Ñuñoa, Santiago en mi calidad de representante legal de A&M SpA, A&M SpA 067-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Comunidad Edificio Itaú [REDACTED] titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Pedro Parga Galano [REDACTED] Juan Lucas Garber [REDACTED] representantes legales de Comunidad Edificio Itaú titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Comunidad Edificio Itaú.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Comunidad Edificio Itaú.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Comunidad Edificio Itaú.
- No ha sido controlado, directa ni indirectamente por Comunidad Edificio Itaú.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una tercera tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Pedro Parga Galano [REDACTED] Juan Lucas Garber [REDACTED] representantes legales ni con Comunidad Edificio Itaú.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Comunidad Edificio Itaú y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados P62C.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título II de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.


Firma del Representante Legal

17 de mayo de 2021

Superintendencia del Medio Ambiente
Terceros 208, piso 7, R y S, Santiago - Chile | +56 2 20273000 |
representaciones@smma.gob.cl | www.smma.gob.cl
operatividad.genera - 0116-067-01

V38

Representante legal

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Carlos Felipe Muñoz Lizaro, RUN/N° [REDACTED] domiciliado en Av 23 de mayo 04352, Casa 1, Peñafiel, Talagante, en mi calidad de representante legal de A&M SpA, A&M SpA 067-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Comunidad Edificio Itaú [REDACTED] titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Pedro Parga Galano [REDACTED] Juan Lucas Garber [REDACTED] representantes legales de Comunidad Edificio Itaú titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Comunidad Edificio Itaú.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Comunidad Edificio Itaú.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Comunidad Edificio Itaú.
- No ha sido controlado, directa ni indirectamente por Comunidad Edificio Itaú.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una tercera tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Pedro Parga Galano [REDACTED] Juan Lucas Garber [REDACTED] representantes legales ni con Comunidad Edificio Itaú.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Comunidad Edificio Itaú y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados P62C.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título II de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.


Firma del Representante Legal

17 de mayo de 2021

Superintendencia del Medio Ambiente
Terceros 208, piso 7, R y S, Santiago - Chile | +56 2 20273000 |
representaciones@smma.gob.cl | www.smma.gob.cl
operatividad.genera - 0116-067-01

V38

Inspector(a) Ambiental

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL


Yo, María Verónica Aguirre Solís RUN/N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Ossa 1156 dpto 1106 Torre 4 Ñuñoa Santiago, en mi calidad de inspectora ambiental N° 13.868.938-7 067-01 declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Comunidad Edificio Itaú [REDACTED] titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Pedro Parga Galano [REDACTED] Juan Lucas Garber [REDACTED] representantes legales de Comunidad Edificio Itaú titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Comunidad Edificio Itaú.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Comunidad Edificio Itaú.
- No he controlado, directa ni indirectamente a Comunidad Edificio Itaú.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados P62C.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título II de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.


Firma del inspector ambiental

17 de mayo de 2021

Superintendencia del Medio Ambiente
Terceros 208, piso 7, R y S, Santiago - Chile | +56 2 20273000 |
representaciones@smma.gob.cl | www.smma.gob.cl
operatividad.genera - 0116-067-01

V38

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



A&M SpA
76.863.162-K
Avenida Ossa #1156 Ñuñoa Santiago
Inspección con calidad NCh-ISO17020:2012
Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
Autorización SMA Resolución Exenta N°1163/2019
Código ETFA: 067-01

Código informe	P62C.MR
Versión	01
Fecha de entrega	17.05.2021
Página	28 de 28

ANEXO V – Acta de Terreno


ACTA DE TERRENO		
CÓDIGO	VERSION	FECHA EDICIÓN
P.09-R3	01	27.03.2019

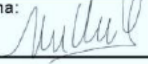
ANTECEDENTES		
Fecha de Inspección: 12 de mayo de 2021	Hora de inicio: 21:00	Hora de término: 22:00
Identificación del proyecto o fuente fiscalizada Comunidad Edificio Itaú	Ubicación del proyecto o fuente fiscalizada: Enrique Foster Sur N°20, Las Condes.	
Titular del proyecto o fuente fiscalizada: Comunidad Edificio Itaú	Domicilio: Enrique Foster Sur N°20, Las Condes.	
Rut: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]	Correo electrónico: [REDACTED]
Encargado/a del proyecto durante la inspección: Juan Lucas Garberí		
Rut: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]	Correo electrónico: [REDACTED]

MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada	Motivo: <input type="checkbox"/> Denuncia <input type="checkbox"/> Otro
Especificar:		
Instrumento de Gestión Ambiental que regulan a Unidad Fiscalizadora: Resolución Exenta N°1 SMA/ ROL D-168-2019		
Objeto de fiscalización ambiental: Verificación cumplimiento D.S. N°38/11 del MMA		

ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
Existió oposición al ingreso: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	Existió colaboración por parte de la UF <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Imprevistos: --		
Actividades pendientes: --		

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUENTE Y DEL RUIDO QUE GENERA (NOMBRAR FUENTES DE RUIDO RECONOCIBLES)		
Funcionamiento unidades exteriores de equipos de aire acondicionado muy leve.		

RECEPCIÓN DEL ACTA		
El/la encargado/a del proyecto o fuente fiscalizada recibió copia del acta: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Firma encargado/a del proyecto o fuente fiscalizada: 	
En caso de acta no recibida indicar el motivo: <input type="checkbox"/> Ausencia del encargado <input type="checkbox"/> Negación de recepción		

FISCALIZADORES (IA)		
Nombre: María Verónica Aguirre	Código IA: 13.868.938-7	Firma: 

Unidad Fiscalizable: Comunidad Edificio Itaú
Alcance: Medición de ruido_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA
Inspector(a) ambiental: María Verónica Aguirre
Responsable: Andrés Güell S.



Informe Final
Ejecución del Programa de Cumplimiento Ruidos
ROL D-168-2019
Data Center Banco Itaú - Comunidad Edificio Itaú

Nombre : Jorge Camus Quintanilla
Cargo : **Jefe Mantención Data Center Itaú**
Fecha : 20-05-2020

Firma :

INDICE DE CONTENIDOS

1.	Introducción	1
2.	Antecedentes del Titular	2
3.	Descripción del Proyecto	2
4.	Actividades comprometidas	3
5.	Principales Acciones Ejecutadas	3
6.	Costos del Proyecto	4
7.	Conclusión	5
8.	Anexos	5
8.1.	Plan de Cumplimiento.....	5
8.2.	Informe Técnico Modificación Ingeniería	5
8.3.	Informe Referencial de Medición de Ruido.....	5
8.4.	Reporte Complementos Cierre Acústico.....	5
8.5.	Informe Final de Ruido	5
8.6.	Respaldos Gráficos	5
8.7.	Respaldos Económicos	5

1. Introducción

De acuerdo con lo expuesto en el Plan de Cumplimiento según Resolución Exenta N°1/ROL D-168-2019, se comprometió un cierre acústico de manera de reducir los ruidos de la fuente ubicada en el edificio Foster, ubicado en calle Enrique Foster Sur N°20, Las Condes y que afectan a los vecinos colindantes.

En la actualidad el proyecto de cierre acústico para los condensadores del sistema de climatización se encuentra ejecutado en su totalidad por lo cual, tal como se planificó el hito final, posterior a la medición realizada con una ETFA certificada se debe hacer envío del presente informe a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Es importante hacer énfasis en la envergadura del proyecto y que los objetivos prioritarios durante la ejecución del proyecto de cierre acústico, ha sido minimizar al máximo los ruidos que afectan a la comunidad y mantener la continuidad operativa del Data Center del Banco Itaú y lo que ello conlleva, esto es, la continuidad del servicio de todos los Clientes del Banco Itaú a escala nacional.

2. Antecedentes del Titular

- Razón Social: Comunidad Edificio Itaú
- RUT: [REDACTED]
- Dirección: Enrique Foster Sur N°20
Las Condes
Santiago.
- Teléfono: [REDACTED]
- Representante Legal: Juan Lucas Garberi
- RUT: [REDACTED]
- e-mail: [REDACTED]

3. Descripción del Proyecto

El proyecto original de reducción de ruido de las unidades condensadoras de aire acondicionado de precisión consta de un cierre conformado por paneles acústicos absorbentes del sonido, celosías silenciadoras que permiten el paso del aire, splitters silenciadores conformados por celdas acústicas fonoabsorbentes y puertas acústicas de acero de altos niveles de reducción de ruido.

Durante la ejecución de la obra civil, el sistema de climatización de precisión del Data Center del Banco Itaú no se comportó dentro de los parámetros esperados, por lo cual tal como se informó a la Superintendencia del Medio Ambiente, el proyecto fue adecuado para propiciar las condiciones óptimas de operación de los sistemas y cumplir con las metas de ruido y encapsulamiento de este.

La modificación del proyecto original consistió en la extracción forzada del calor que emana de las unidades condensadoras por medio de ventiladores y extractores de bajo ruido instalados dentro del recinto acústico. Adicionalmente, para aumentar la eficiencia de dichas unidades condensadoras, se ha implementado un sistema de pulverización y riego de enfriamiento para este efecto, no obstante, esta mejora implica una nueva modificación del proyecto original para cumplir con los niveles de ruidos establecidos, para lo cual se instalan pantallas acústicas adicionales.

4. Actividades comprometidas

Con la finalidad de reducir el ruido es generado por unidades exteriores de equipos de aire acondicionado, el cual excedía en 14 dB(A) el nivel de ruido durante horario nocturno (21:00 a 07:00 hrs), se compromete en el Plan de Cumplimiento de Ruido:

- Construcción de barrera acústica consistente en paneles absorbentes y silenciadores tipo splitters.

Con esto se espera reducir el ruido generado por las unidades exteriores de aire acondicionado en aproximadamente de 20 dB(A).

Se adjunta al anexo N°1 Plan de Cumplimiento presentado

5. Principales Acciones Ejecutadas

- a) Instalación de Pantallas Acústicas y silenciadores splitters en el perímetro del sector que contiene las unidades exteriores de aire acondicionado.
- b) Instalación de pantalla acústica con celosías en el área inferior permitiendo el ingreso de aire frío al recinto.
- c) Instalación de silenciadores tipo splitters en la parte superior del recinto, generando un recinto cerrado.
- d) Instalación de puerta acústica.
- e) Instalación de unidades extractoras de aire (tiro forzado) dentro del cierre acústico

La instalación de estas unidades extractoras de aire (tiro forzado), no fueron suficientes para evacuar el aire caliente del interior del recinto, por lo cual se incorpora un sistema de pulverización y riego de enfriamiento de las unidades exteriores de manera de aumentar la absorción del calor que disipan las unidades condensadoras.

Dado lo antes mencionado, y debido a la ejecución de pruebas por etapas, para no afectar la continuidad operativa del Data Center se solicita ampliación del plazo de término de las actividades comprometidas en el Plan de Cumplimiento.

Adicionalmente se produce un aumento del presupuesto original, el cual es indicado en el informe de modificación de ingeniería presentado en Diciembre del 2020. Se adjunta al anexo N°2 Informe Técnico Modificación Ingeniería.

- f) El 18 de febrero del 2021 se realiza una evaluación de los niveles de ruido en horario nocturno, la cual ejecuta la ETFA A&M SpA. Esta, arroja un valor de 56 NPC db(A), superando la norma en horario nocturno, pese a los trabajos realizados. Se adjunta dicho informe en el anexo N°3 del presente informe.
- g) Se complementa lo comprometido en el plan de cumplimiento con un encierro acústico a base de paneles fono-aislantes, silenciadores splitters y celosías acústicas y de ventilación.
- h) Instalación de pantalla acústica sobre el pasillo sur.
- i) Instalación de celosías acústicas en la sección oriente de la barrera

Dado que se realizan mejoras para dar cumplimiento a la normativa de ruido, hay una nueva inyección de presupuesto, además de solicitar nuevamente la ampliación del plazo para presentar el Plan de Cumplimiento, al cual se adjunta el informe “Reporte complementos cierre acústico Foster”. Dicho informe se adjunta al anexo N°4 del presente informe.

- j) Ejecución de Medición de ruido final (prueba previa a oficial). Realizada el 15 de Abril del 2021 por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFSA) A&M SpA. Se adjunta dicho informe en el anexo N°5 Informe Final de Ruido (previa, no oficial).
- k) Con fecha 05 de Mayo de 2021, la ETFSA A&M Spa da aviso a la SMA de la Medición de ruido final (oficial) y con fecha 12 de Mayo de 2021, la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFSA) A&M SpA toma la medición oficial. Se adjunta dicho informe en el anexo N°6 Informe Final de Ruido (oficial).

Los respaldos gráficos de la ejecución del proyecto se encuentran en el anexo N°7 del presente informe.

6. Costos del Proyecto

Inicialmente, el proyecto contempló una inversión de \$18.400.000, más los costos asociados a la medición por un valor de \$602.000. No obstante, debido a las mejoras realizadas en pos del cumplimiento normativo conforme a lo indicado en el Instrumento de Gestión Ambiental “Programa de Cumplimiento D-168-2019”, esta inversión debió ser modificada, agregando un valor neto de \$23.897.060 o un valor de \$28.437.501 IVA incluido.

Se adjuntan al anexo N°7 “Respaldos económicos”, los presupuestos, órdenes de compra y/o las facturas correspondientes, donde se incluyen los costos de las mediciones realizadas y de las asesorías de los profesionales intervinientes.

7. Conclusión

Como hito cúlmine del proyecto, se contrató a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental A&M SpA, autorizada mediante la Resolución Exenta N°1163/2019 (código ETFA: 067-01) para realizar las mediciones de ruido (preliminares de prueba y luego la oficial) correspondiente en el punto de homologación de la zona donde están emplazados los receptores según los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes de la comuna de Las Condes y los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA.

La última medición de prueba se realiza el 15 de abril del 2021, en el departamento – habitación, ubicado en Napoleón N°3484, dpto. 403, comuna de las Condes. Esta medición se realiza en horario nocturno arrojando un valor de 39 NPC db(A), el cual se encuentra por debajo del límite establecido de 45 NPC db(A), para horario nocturno según el D.S. 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Se deja constancia que los resultados de este informe fueron recibidos por la Comunidad el día jueves 29 de abril del presente.

Posteriormente, se realiza la medición oficial (habiendo preliminarmente dado aviso oficial de ella a la SMA), la que se ejecuta el día 12 de mayo de 2021, la que confirma la validez de la última medición de prueba realizada el día 15 de abril de 2021, la que arroja 42 NPC db(A). Los resultados de este informe fueron recibidos por la Comunidad el día 17 de mayo de 2021.

8. Anexos

- 8.1. Plan de Cumplimiento
- 8.2. Informe Técnico Modificación Ingeniería
- 8.3. Informe Referencial de Medición de Ruido
- 8.4. Reporte Complementos Cierre Acústico
- 8.5. Informe Final de Ruido (Preliminar – No Oficial)
- 8.6. Informe Final de Ruido (OFICIAL, c/pre-aviso a la SMA)
- 8.7. Respaldos Gráficos
- 8.8. Respaldos Económicos



REPERTORIO N°1343-2020.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

DE ASAMBLEA ORDINARIA COPROPIETARIOS

COMUNIDAD EDIFICIO ITAÚ

WAB^o
REP

1
2
3
4
5
6 En Santiago de Chile, a tres de Febrero del año dos mil
7 veinte, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS,**
8 Abogado, Notario Público suplente del Titular de la
9 Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby
10 Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con
11 fecha diecinueve de Diciembre de dos mil diecinueve,
12 ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número
13 treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago,
14 **COMPARECE:** Don **JUAN JORGE EDINSON GARCIA GARRIDO,**
15 chileno, casado, jefe de operaciones y seguridad, cédula
16 de identidad número [REDACTED]
17 [REDACTED]
18 domiciliado en Enrique Foster Sur veinte, comuna de Las
19 Condes, mayor de edad quien acredita su identidad con la
20 cédula antes citada y expone: Que viene a reducir a
21 escritura pública el acta de la **ASAMBLEA ORDINARIA**
22 **COPROPIETARIOS COMUNIDAD EDIFICIO ITAÚ.-** Declara el
23 compareciente que el acta se encuentra firmada por:
24 Pedro Parga Galano; Bernardo Dominichetti Herrera; Oscar
25 Acevedo Soto.- El acta es del tenor siguiente: **ASAMBLEA**
26 **ORDINARIA COPROPIETARIOS COMUNIDAD EDIFICIO ITAÚ.-** En
27 Santiago de Chile a cuatro de octubre de dos mil
28 diecinueve, en la Sala de Reuniones del piso quince, del
29 Edificio Itaú, ubicado en Enrique Foster Sur veinte,
30 comuna de Las Condes, siendo las dieciseis horas, y

1 reuniéndose el quórum necesario para sesionar, el
2 Presidente, señor Pedro Sebastián Parga Galano, quien
3 preside la sesión, a las dieciséis cero dos horas
4 informa que, habiéndose cumplido con las exigencias
5 legales y formales para la citación y convocatoria de la
6 presente Asamblea, se da inicio, en primera citación, a
7 la Asamblea Ordinaria Anual de la Comunidad Edificio
8 Itaú con la presencia de las siguientes personas en
9 representación de las unidades y con los porcentajes de
10 dominio que se indican: **PARTICIPANTE:** Inmobiliaria e
11 Inversiones Capitolio SA (Bernardo Dominichetti H.). **R:**
12 X. **UNID:** ciento sesenta y nueve. **DOMINIO:** cincuenta y
13 seis coma cuatro cero siete cinco tres seis dos.-
14 **PARTICIPANTE:** Quiñenco S.A. (Pedro Parga G.). **R:** X.
15 **UNID:** ciento diecisiete. **DOMINIO:** diecisiete coma nueve
16 cuatro dos ocho cero tres cero.- **PARTICIPANTE:**
17 Inmobiliaria Norte Verde S.A. (Pedro Parga G.). **R:** X.
18 **UNID:** cincuenta y seis. **DOMINIO:** diez coma ocho nueve
19 cero cero uno seis cuatro.- **PARTICIPANTE:** Nexxus S.A.
20 (Oscar Acevedo S.). **R:** X. **UNID:** cuarenta y cinco.
21 **Porcentaje DOMINIO:** diez coma cuatro nueve cinco cinco
22 seis cuatro cinco.- **Total porcentaje de dominio**
23 **representado por los participantes: noventa y cinco coma**
24 **siete tres cinco nueve dos cero uno.- T = Titular; R =**
25 **Representante con Poder; (*) Incluye estacionamientos y**
26 **bodegas de cada propietario.- En la Asamblea también se**
27 **encuentran presentes el Sr. Ronald Alejandro Green**
28 **Breschi, como parte de la comitiva de Inmobiliaria e**
29 **Inversiones Capitolio SA, y por la Administración de la**
30 **Comunidad, los señores Juan Lucas Garberi y Sergio**



1 Martínez, así como el Jefe de Operaciones del Edificio,
2 señor Juan Jorge García Garrido. **Uno. RENDICIÓN DE**
3 **CUENTAS DEL ADMINISTRADOR.** En virtud que los Estados
4 Financieros de la Comunidad correspondientes a los
5 ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho han
6 sido analizados por el Comité de Administración y
7 también auditados por la empresa Deloitte con adecuada
8 anticipación a esta Asamblea, y que los presentes
9 asistentes a la Asamblea son solo los Miembros del
10 Comité mencionado, el Sr. Juan Lucas Garberi hace una
11 sucinta revisión de los Estados Financieros de la
12 Comunidad correspondiente a los ejercicios referidos. Se
13 expone ante la Asamblea los Balances y sus Notas, los
14 Estados de Resultados (consolidado anual, detallado por
15 mes y comparado dos mil diecisiete-dos mil dieciocho),
16 Estados de Flujo de Efectivo, Gastos Comunes por Cobrar,
17 y Rendición de Gastos Comunes (detallado en forma
18 mensual), y evolución de Gastos Comunes de un ejercicio
19 a otro. Al finalizar la exposición, se toman los
20 siguientes acuerdos: Se aprueban por unanimidad los
21 Estados Financieros de ambos ejercicios, dos mil
22 diecisiete y dos mil dieciocho. Se aprueba por
23 unanimidad dar por modificado el Fondo de Operaciones
24 reportado por la administración saliente en el año dos
25 mil nueve, aceptándose su monto de cincuenta y seis
26 millones seiscientos catorce mil ciento seis pesos. Se
27 deja constancia que los excedentes acumulados al treinta
28 y uno de diciembre de dos mil dieciocho ascienden a la
29 suma de cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta
30 y cuatro mil ochocientos cinco pesos los que sumados a



1 los diez millones ciento cincuenta y nueve mil cuarenta
2 y tres pesos recaudados como Fondo de Reserva, suman un
3 total de sesenta y nueve millones novecientos tres mil
4 ochocientos cuarenta y ocho pesos que conforman un valor
5 de aproximadamente un gasto común mensual ordinario.
6 Dado que todo ello da cumplimiento al Art. XV del
7 Reglamento de Copropiedad, se sugiere a la Asamblea que
8 dicha suma de por formalmente constituido el Fondo de
9 Reserva de la Comunidad: la Asamblea da aprobación por
10 unanimidad. **Dos. GESTIÓN OPERATIVA dos mil**
11 **diecisiete/dos mil dieciocho/dos mil diecinueve** El
12 Administrador, comenta respecto de las gestiones que se
13 hicieran y/o que están en curso a nivel operativo en el
14 Edificio, las que se detallan a continuación: Año dos
15 mil diecisiete: Trabajos de Certificación de Ascensores:
16 veintiséis millones ciento treinta y siete mil
17 ochocientos sesenta y cuatro pesos. Provisión e
18 Instalación de Estanque Generador SS-Dos: once millones
19 doscientos noventa y tres mil cien pesos. Migración del
20 SCA: ocho millones ochocientos sesenta y un mil
21 trescientos cuatro pesos. Disposición final de sensores
22 de humo a la CECHEN: siete millones doscientos noventa y
23 dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos.
24 Desvinculaciones: ocho millones setecientos dieciocho
25 mil ciento noventa y ocho pesos.- Año dos mil
26 dieciocho. Cambio de Cables de Ascensores: cincuenta y
27 seis millones seiscientos cinco mil trescientos
28 veintiocho pesos. Capacitación RX y servicio anual de
29 dosimetría: nueve millones doscientos setenta y cinco
30 mil seiscientos cuarenta y ocho pesos. Remodelación



1 Cielos SS-Uno y SS-Dos: cuatro millones cincuenta y
2 siete mil trescientos dieciocho pesos.- Año dos mil
3 diecinueve. Contrato Colbún por energía limpia, con un
4 ahorro (Abril-Agosto) de veintiocho millones doscientos
5 treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos, lo que
6 extrapolado al año alcanzaría a un ahorro de aprox.
7 setenta millones de pesos. Provisión e instalación de
8 nueva Máquina de RX, incluyendo capacitación, inducción
9 y testeo: treinta y un millones cincuenta y nueve mil
10 pesos. Cambio luminarias halles ascensores: diez
11 millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos
12 cuarenta y dos pesos. Reparaciones Sala Bombas (Tablero
13 + Hidropack): nueve millones cuatrocientos cuarenta y
14 cinco mil quinientos dieciséis pesos. Limitador
15 Velocidad Ascensor "F": ocho millones seiscientos mil
16 cuatrocientos treinta y nueve pesos. Puntos Limpios:
17 siete millones novecientos trece mil quinientos pesos.
18 Lector QR Visitas: cinco millones cuarenta mil
19 cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos. Desvinculaciones:
20 veintiocho millones ochocientos un mil ciento cincuenta
21 y siete pesos. **Tres. RECTIFICACIÓN DEL COMITE DE**
22 **ADMINISTRACION** En el marco de la Asamblea, el Sr.
23 Bernardo Dominichetti informa de la renuncia del Sr.
24 Benjamín Andrés Guzmán Cristie al cargo de Miembro de
25 Comité Suplente en representación de Inmobiliaria e
26 Inversiones Capitolio S.A.: la Asamblea acepta la
27 renuncia. A continuación, el Sr. Bernardo Dominichetti
28 informa que en su reemplazo, Inmobiliaria e Inversiones
29 Capitolio S.A. presenta y propone al Sr. Ronald
30 Alejandro Green Breschi, como Miembro de Comité



1 Suplente. Escuchada la proposición del Sr. Dominichetti,
2 la Asamblea acuerda aprobar por unanimidad la
3 designación señalada, la que también es aceptada por el
4 Sr. Green. En la misma instancia, el Sr. Oscar Acevedo
5 informa de la renuncia de la Sra. María Angélica Díaz
6 Leal al cargo de Miembro de Comité Titular en
7 representación de Nexxus S.A.: la Asamblea acepta la
8 renuncia. A continuación, el administrador informa a la
9 Asamblea que en su reemplazo, Nexxus S.A. presenta y
10 propone al Sr. Oscar Acevedo Soto, como Miembro de
11 Comité Titular, y a la Sra. Susana Inés Camus Bello,
12 como Miembro de Comité Suplente. Escuchada la
13 proposición, la Asamblea acuerda aprobar por unanimidad
14 la designación señalada, la que también es aceptada por
15 el Sr. Acevedo y la Sra. Camus. A continuación, el
16 Administrador sugiere se deje constancia y regularice la
17 situación de los Miembros del Comité de conformidad con
18 lo indicado por el Reglamento de Copropiedad en su
19 artículo vigésimo sexto, lo que es aceptado por la
20 Asamblea en forma unánime. De esta forma, la Asamblea
21 acuerda lo siguiente: **UNO)** A partir de este momento, el
22 Comité de Administración estará conformado por: a) don
23 Pedro Parga Galano, en su calidad de Presidente del
24 Comité y Miembro Titular del Comité de Administración,
25 en representación de Quiñenco S.A.; b) don Bernardo
26 Felipe Dominichetti Herrera, en su calidad de Miembro
27 Titular del Comité de Administración, en representación
28 de Inmobiliaria e Inversiones Capitolio S.A.; y c) don
29 Oscar Acevedo Soto, en su calidad de Miembro Titular del
30 Comité de Administración, en representación de Nexxus



1 S.A.; **DOS**) En el mismo acto, los Miembros Titulares
2 designan como Miembros Suplentes a: a) don Davor
3 Domitrovic Grubisic, como Miembro Suplente del Comité de
4 Administración, en representación de Quiñenco S.A.; b)
5 don Ronald Alejandro Green Breschi, en representación de
6 Inmobiliaria e Inversiones Capitolio S.A. y b) doña
7 Susana Inés Camus Bello, como Miembro Suplente del
8 Comité de Administración, en representación de Nexxus
9 S.A.; **TRES**) Se designan como apoderados de la Comunidad
10 Edificio Itaú a todos los Miembros Titulares y todos los
11 Miembros Suplentes del Comité de Administración y al Sr.
12 Juan Lucas Garberi, revocando todos los poderes
13 anteriormente otorgados. Los apoderados recién
14 designados actuarán de la siguiente manera: a) el Sr.
15 Garberi en conjunto con uno cualquiera de los Miembros
16 Titulares, o b) conjuntamente dos cualquiera de los
17 Miembros Titulares, o c) un Miembro Titular con algún
18 Miembro Suplente de un grupo empresarial distinto, si y
19 solo si no hubiera ningún otro Miembro Titular
20 disponible, circunstancia que no será necesario
21 acreditar ante terceros, o d) el Sr. Garberi con uno
22 cualquiera de los Miembros Suplentes, si y solo si no
23 hubiera ningún Miembro Titular disponible, circunstancia
24 que no será necesario acreditar ante terceros. Estos
25 Apoderados actuarán como se ha señalado, representando a
26 la Comunidad Edificio Itaú, con las siguientes
27 facultades: (i) Abrir y Cerrar Cuentas Corrientes
28 Bancarias de depósitos, girar en ellas, sobregirar,
29 cancelar, endosar, retirar talonarios, aprobar o
30 impugnar los saldos, realizar depósitos a la vista, a





1 plazo o condicionales, retirarlos cuando lo estime
2 conveniente tanto el capital como los intereses,
3 pudiendo renunciar a los intereses por cobro anticipado
4 del capital, firmar los recibos de dinero o certificados
5 respectivos, tomar y rescatar inversiones en valores
6 mobiliarios, en especial fondos mutuos,
7 contratar/administrar cajas de seguridad, depositar
8 valores en custodia y/o garantías y retirarlos, cobrar y
9 percibir todo lo que se adeude a la Comunidad y otorgar
10 recibos, cancelaciones y finiquitos; (ii) Abrir cuentas
11 de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
12 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en todo
13 tipo de instituciones financieras o bancarias, en
14 instituciones de previsión o en cualquier otra
15 institución de derecho público o privado, sea en
16 beneficio exclusivo de la Comunidad o en el de sus
17 trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de
18 su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas;
19 (iii) Celebrar contratos de trabajo, sean éstos
20 colectivos o individuales, contratar obreros y empleados
21 y contratar servicios profesionales o técnicos, y
22 ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos,
23 salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder
24 anticipos; estipular las remuneraciones en moneda
25 nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y
26 demás condiciones que estime convenientes; (iv) Entregar
27 y/o retirar de las oficinas de correos, telégrafos,
28 aduanas y empresas estatales o particulares de
29 transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de
30 correspondencia, certificada o no, piezas postales,



1 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,
2 etcétera, dirigidas o consignadas a la Comunidad o
3 expedidas por ellas; (v) Concurrir ante toda clase de
4 autoridades políticas, administrativas, de orden
5 tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de
6 comercio exterior o de cualquier otro orden y ante
7 cualquier persona de derecho público o privado,
8 instituciones fiscales, semifiscales, de administración
9 autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda
10 clase de presentaciones, peticiones, declaraciones,
11 incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de
12 ellas; (vi) Representar a la Comunidad en todos los
13 juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal
14 sea éste ordinario, especial, arbitral, administrativo o
15 de cualquier clase, así intervenga la Comunidad como
16 demandante, demandada a tercero de cualquier especie,
17 pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
18 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción
19 contenciosa o de cualquier naturaleza solicitar medidas
20 precautorias o prejudiciales, incluso las contempladas en
21 el artículo número doce de la Ley catorce mil novecientos
22 cuarenta y nueve, entablar gestiones preparatorias de la
23 vía ejecutiva, reclamar implicancias o recusar, solicitar
24 el cumplimiento de resoluciones extranjeras, solicitar
25 embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir
26 prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar o
27 concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de
28 amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos u
29 otras modalidades; nombrar solicitar o concurrir al
30 nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios,





1 peritos, tasadores, interventores; pudiendo fijarles sus
2 facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás
3 condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar
4 declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro
5 acreedor, verificar créditos, impugnar las verificaciones
6 ya efectuadas, restringir su monto, intervenir en los
7 procedimientos de impugnación, proponer, aprobar rechazar
8 o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los
9 acreedores o deudores de la Comunidad, pudiendo conceder
10 quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos,
11 deducciones o condonaciones, solicitando su nulidad o
12 resolución; (vii) En el ejercicio de su mandato, los
13 mandatarios actuando en la forma indicada, quedan
14 facultados para representar a la Comunidad con todas las
15 facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
16 judicial, en los términos previstos en los artículos
17 séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil,
18 pudiendo desistirse en primera instancia de la acción
19 entablada, contestar demandas, aceptar la demanda
20 contraria, renunciar los recursos o los términos legales,
21 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
22 arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones
23 de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; y (viii)
24 Celebrar, modificar y poner término a toda clase de
25 contratos, sean éstos nominados o innominados, sujeto a las
26 limitaciones que se indican más adelante, pudiendo convenir
27 en sus respectivos elementos de la esencia, de la naturaleza
28 o meramente accidentales; **CUATRO)** El presente poder reemplaza
29 y deja sin efecto todos los poderes anteriormente otorgados
30 por la Comunidad. **Cuatro. RATIFICACIÓN DEL ACTUAL**



1 **ADMINISTRADOR** En el marco del desempeño del
2 Administrador, la Asamblea acuerda, en forma unánime,
3 ratificar en el cargo al Administrador, señor Juan Lucas
4 Garberi, Rol Único Tributario Número [REDACTED]

5 [REDACTED]
6 [REDACTED], habida cuenta que su gestión ha resultado
7 satisfactoria. El Administrador permanecerá en su cargo
8 mientras cuente con la confianza de la Asamblea o la del
9 Comité de Administración que la representa con todas sus
10 facultades, de tipo ordinaria, según lo señalado en el
11 artículo veintiuno de la Ley Número diecinueve mil
12 quinientos treinta y siete. Siendo las diecinueve
13 catorce horas y no habiendo más temas que tratar, se
14 levanta la sesión. Hay firmas de los señores Pedro Parga
15 Galano; Bernardo Dominichetti Herrera; Oscar Acevedo
16 Soto.- Conforme con el acta que consta en el Libro
17 respectivo.- En comprobante y previa lectura
18 firma el compareciente.- Doy fe. y

19
20  [REDACTED]



21
22
23 JUAN JORGE EDINSON GARCIA GARRIDO

24
25
26
27 NOTARIO

28
29 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

30 SANTIAGO

07 FEB 2020



11





INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T

